



RAD. No. 2015-00339

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Sincelejo solicita el embargo de los Depósitos Judiciales

Sírvase proveer.

Sincelejo, 18 de enero del 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE,
dieciocho (18) de enero del Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO** mediante auto de la data veintisiete de enero de dos mil veintidós, decreto el embargo de los depósitos judiciales que se le hayan descontado a la demandada **ANYELINE LIZETH PEREZ PEREZ**, identificada con la C.C. No. 1.102.813.885, que se encuentran a su favor a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho; no obstante, a partir de una revisión acuciosa del portal web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se otea que no existen descuentos a órdenes de esta litispendencia, por sustracción en materia, se denegara la solicitud.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

Deniéguese la solicitud incoada por el **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO**, ordenada en proveído del veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), comunicada con Oficio No. 01086 del catorce (14) de diciembre del mismo año, por cuanto no existen títulos judiciales a favor de la demandada **ANYELINE LIZETH PEREZ PEREZ**, identificada con la C.C. No. 1.102.813.885, por las extractas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26014275ba6a75552de65c23e4974b5a99c6c9cba2cf7390869524ad12eb86be**

Documento generado en 18/01/2023 04:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>